



ACTA DE AUDIENCIA No. 150 - 2021

CLASE DE AUDIENCIA

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA
TRASLADO ESCRITO DE IMPUTACIÓN
SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO

Hurto Calificado Agravado Art. 239, 240 Inc. 5° y 241 Núm. 7° Del C.P.						
DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
23	08	2021	URI KENNEDY	11001600001920210502400	401656	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 69 No. 36-70 sur 3 Piso, Barrio Carvajal 7110495		
FISCAL: CESÁR ALBERTO PULIDO BOURDON FISCAL 304 LOCAL				URI KENNEDY 300265627 cepulido@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO: N/A				La Dra. Luz Adriana Moreno informa no poder comparecer		
DEFENSOR PÚBLICO: OSCAR ANDRÉS PASTRANA GÓMEZ C.C. 80761994 T.P. 234826				Calle 16 No. 9 – 64 piso 08 ofi. 806 3203412462 ospastrana@defensoria.edu.co		
INDICIADO: LUIS FERNANDO VARGAS SANABRIA CC 1.010.165.295 de Bogotá D.C.				Habitante de calle		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 06:48 P.M.				Finalización: 08:05 P.M.		

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Solicita el delegado de la Fiscalía legalizar la captura en flagrancia (art. 301 numeral 3°) y el procedimiento de judicialización del señor LUIS FERNANDO VARGAS SANABRIA identificado con CC 1.010.165.296 de Bogotá, por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración del delito de **hurto calificado agravado art. 239, 240 Inc. 5° y 241 Numeral 7° del C.P.**

Igualmente solicita se declare legal la incautación de 20 metros de cable destinados a telecomunicaciones que le fueron encontrados al capturado, con fines probatorios.

Defensa: No tiene objeciones.

DECISIÓN: No se observa ninguna irregularidad en relación con la línea de tiempo o derechos del capturado; sin embargo, no se verifica la situación de flagrancia, ni se observa la inferencia de autoría o participación del capturado en la conducta punible, además, no se cumple el factor objetivo que acredite la procedencia de la detención preventiva, por lo que se declara ilegal el procedimiento de captura de LUIS FERNANDO VARGAS SANABRIA, por la Policía Nacional, el día 22 de agosto de 2021, en la calle 68 B con calle 2ª Sur, aproximadamente a las **09:45 horas**, por hechos registrados en audio.

Se ordena emitir boleta de libertad con destino a la Estación de Policía de Kennedy.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE (17) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**
Carrera 69 No. 36-70 Sur 3 Piso
Teléfono: 7110495
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No se verifica una utilidad para el objetivo de incautación de los elementos; acceder a ello implicaría una afectación a los intereses de la víctima que ostenta el derecho real de dominio en relación con los 20 metros de cable, se solicita a la Fiscalía adelantar la devolución del elemento incautado al propietario, poseedor o tenedor legítimo.

Por tanto, se declara ilegal la incautación de los 20 metros de cable.

SIN RECURSOS. SE TERMINA SIENDO LAS 08:05 PM.

Darly Melissa Ruiz Otero
Secretaria

Audio:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j17pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERdnYUwoyPtDpGPJ4ekcK64BAS_mgfk3qmD6y_kLThcl5g?e=rJ4TYA





BOLETA DE LIBERTAD No. 125 -2021

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

SEÑORES:
ESTACIÓN DE POLICÍA DE KENNEDY
BOGOTÁ

CUI 11001600001920210502400

NI 401656

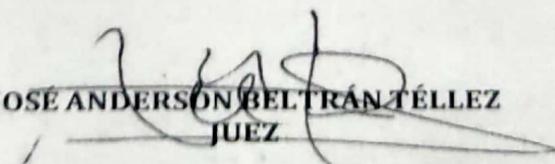
SÍRVASE DEJAR EN LIBERTAD al ciudadano LUIS FERNANDO VARGAS SANABRIA identificado con C.C. 1.010.165.296 de Bogotá - Cundinamarca, nacido el 03 de agosto de 1986 en Facatativá - Cundinamarca, con 35 años de edad, QUIEN SE ENCUENTRA CAPTURADO por el delito de **hurto calificado agravado art. 239, 240 Inc. 5° y 241 Numeral 7° del C.P.**, en calidad de autor.

MOTIVO DE LA LIBERTAD: Se declaró ilegal el procedimiento de captura.

Autoridades que conocieron del proceso: Fiscalía 304 LOCAL de Bogotá Y EL JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

LA LIBERTAD DEBERÁ HACERSE EFECTIVA EN RAZÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SEA REQUERIDO POR NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL.

Cordialmente,


JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ

*Pl. Yanater Vargas C.
PI 60973
23-08-21*

*• Luis Fernando Vargas Sanabria
• 1010165296
• 23/08/21
• 20:23*





BOLETA DE LIBERTAD No. 125 -2021

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

SEÑORES:
ESTACIÓN DE POLICÍA DE KENNEDY
BOGOTA

CUI 11001600001920210502400

NI 401656

SÍRVASE DEJAR EN LIBERTAD al ciudadano LUIS FERNANDO VARGAS SANABRIA identificado con C.C. 1.010.165.296 de Bogotá - Cundinamarca, nacido el 03 de agosto de 1986 en Facatativá - Cundinamarca, con 35 años de edad, QUIEN SE ENCUENTRA CAPTURADO por el delito de **hurto calificado agravado art. 239, 240 Inc. 5° y 241 Numeral 7° del C.P.**, en calidad de autor.

MOTIVO DE LA LIBERTAD: Se declaró ilegal el procedimiento de captura.

Autoridades que conocieron del proceso: Fiscalía 304 LOCAL de Bogotá Y EL JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

LA LIBERTAD DEBERÁ HACERSE EFECTIVA EN RAZÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SEA REQUERIDO POR NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL.

Cordialmente,


JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



GP 059-1



SCS780-1